

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ - 0 0 0 1 6 2

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N°7 LETRA B, POR ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA REALIZAR COFFE BREAK EN JORNADAS DE DIALOGO PARTICIPATIVO Y CELEBRACION DIA DE LA INTERCULTURALIDAD.

IQUIQUE,

30 JUN 2015

VISTOS:

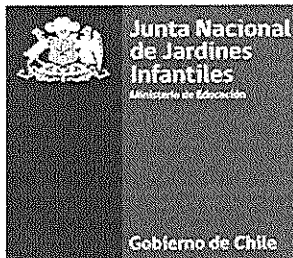
La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° **015/00499 del 08 de Agosto de 2014**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Unidad de Comunicaciones requiere adquisición de alimentos para realizar coffe break en las jornadas de diálogo participativo y ceremonia Convenio SENADIS-JUNJI.

2. Que en conformidad a lo dispuesto en artículo 10 N°7 letra b) del Reglamento de Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, se indica en tales normas que procede la licitación privada o trato directo cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.





3. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 letra c) del Reglamento de Ley 19.886 D.S N°250 del Ministerio de Hacienda, indica que se podrán efectuar fuera del sistema de información: las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos y sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del sistema de información.

4. Que, se adquirió productos alimenticios con los siguientes proveedores UNIMARC SA, por un monto de \$75.586, Cencosud Retail SA, por un monto de \$2.940, FABRICA DE BANDEJAS LIMITADA, por un monto de \$7.230, ABARROTOS ECONOMICOS S.A., por un monto de \$13.600. Estas boletas se encuentran debidamente rendidas y son parte integrante de la presente resolución exenta. El monto total asciende a **\$99.356 (noventa y nueve mil trescientos cincuenta y seis pesos) IVA incluido.**

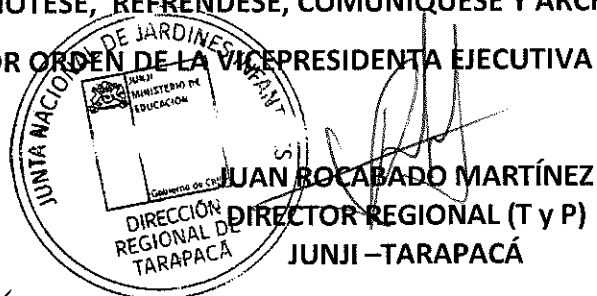
RESUELVO:

1. Autorícese y efectúese fuera del Sistema de Información la adquisición de alimentos de acuerdo al considerando N°4.

2. Autorícese la Rendición por un monto total de **\$99.356 (noventa y nueve mil trescientos cincuenta y seis pesos) IVA incluido**, correspondientes a las boletas emitidas por los proveedores por la adquisición de los alimentos requeridos para las actividades anteriormente individualizadas.

3. Impútese el gasto de alimentación a las cuentas al Subtítulo 22, Item12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del programa 01, del presupuesto vigente del servicio.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JRM/PIC/PAP/pap
DISTRIBUCION:

- Unidad de Comunicaciones
- Unidad de Contabilidad
- Oficina de Partes. ✓

